

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA EDIFICACIÓN, EL URBANISMO Y EL TRANSPORTE

Accesibilidad y Medio Natural



Estado de la accesibilidad en los Espacios Naturales Protegidos de España

Fernández Bermejo, Ángela. Geóloga

*Máster de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos
Universidad de Jaén*

Tutora: Eva María Sotomayor Morales. Doctora y Profesora UJA

1. Introducción

Este trabajo trata el tema de la accesibilidad concretamente en el ámbito de los espacios naturales, por ello vamos a definir algunos conceptos:

- La **Accesibilidad** es un conjunto de características que hacen posible que cualquier entorno, servicio, sistema de gestión o mantenimiento se diseñe, ejecute o sea apto para el máximo número de personas posibles en condiciones de confort, seguridad e igualdad. (Definición obtenida del Libro Verde de la Accesibilidad)
- **Accesibilidad Universal:** La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. (Según el artículo 2.c. de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad)
- **Diseño para todos:** la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible. (De acuerdo con el artículo 2.d. de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad)
- **Ajuste razonable:** las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad en igualdad de condiciones

que el resto de los ciudadanos. (Según el artículo 7.c. de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad)

- **Espacios naturales protegidos:** Tendrán la consideración de espacios naturales protegidos aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplan al menos unos de los requisitos siguientes sean declarados como tales:

a) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.

b) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados. (Según el artículo 27.1 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Viendo las definiciones sabemos que para poder conseguir la Accesibilidad Universal, debemos desde el origen del proyecto tener en cuenta el diseño para todos, sin olvidar que debemos de hacer unos ajustes razonables porque estamos hablando de espacios protegidos que en muchas ocasiones son frágiles, están amenazados o están dedicados especialmente a la protección.

Así muchos espacios protegidos disponen de áreas recreativas, miradores, senderos guiados y no podemos olvidar el centro de interpretación o casa del parque, que suele ser donde se invierte más dinero y además es una zona que realmente construimos por esta razón debe de ser accesible sin excusas. Debemos tener en cuenta los parámetros necesarios para que la accesibilidad sea posible por ejemplo, si hay una zona de aparcamiento debe haber 1 plaza o 1/40 plazas reservadas

para personas de movilidad reducida. Otro aspecto a tener en cuenta son los senderos que normalmente hay disponibles en los espacios naturales, al menos uno de esos senderos deben de ser accesibles, estos senderos deben tener una superficie compacta, regular, con una inclinación máxima del 10%, y un bordillo lateral de 10 cm para la orientación de personas con deficiencia visual.

Estos son algunas de las pautas que debemos seguir para que las zonas destinadas para habilitarse como accesible, se consigan realmente nuestro propósito y pueda ser usado por el mayor número de personas.

Estas zonas deben de pensarse bien teniendo en cuenta que los propios espacios naturales, suelen zonificarse para su protección, por ejemplo la zonificación típica de los parques naturales de Andalucía suele ser:

A. Zona de protección alta. Suele ser el núcleo del parque, y la zona de reserva de fauna y flora, por lo tanto suele ser una zona restringida y normalmente solo se permite el uso científico de esta zona.

B. Zona de protección media. Suele ser alrededor del núcleo y suele ser una zona de amortiguación y suele tener buena calidad ambiental. Esta es una zona limitada, y se pueden hacer uso público de la zona, y algunos usos intensivos, apicultura, pastoreo o ganado suelto.

C. Zona de protección genérica y usos intensivos. Esta zona es una zona de transición, y se suelen permitir todos los usos intensivos, recursos madereros, agricultura, canteras de áridos y camping.

D. Zona de usos intensivos o zonas excluidas de la zonificación ambiental. Son zonas que se encuentran dentro del parque natural pero son suelos urbanos y urbanizables. Estas zonas son pueblos o núcleos urbanos que se encuentran en el parque natural. (Esta zona D rara vez suelen existir en los parques naturales, porque la mayoría de las veces se incluye

a los pueblos en la zona C, como usos intensivos).

Teniendo en cuenta la zonificación de protección que se hace en los espacios protegidos, se buscara la zona más adecuada para ubicar esos senderos accesibles, normalmente se suelen poner en la zona B o C. Además también habría que tener en cuenta la orografía y el sustrato que encontramos en la zona, si tenemos esto en cuenta nos ayudara a que no tengamos que hacer grandes modificaciones para conseguir una superficie adecuada con las menores modificaciones, si tenemos un sustrato ya compactado y una orografía sin grandes desniveles, ya tendremos parte de los objetivos conseguidos. Pero esto no siempre es posible por ello se pueden intentar hacer rampas, puentes o pasarelas. Estas soluciones ya fueron tomadas por algunos parques, mas adelante podremos ver algunos ejemplos.

2. Metodología

Para la realización de este artículo se ha tenido en cuenta la legislación Española, sobre accesibilidad y sobre medio ambiente respecto a espacios naturales protegidos. Además tras la consulta de guías y páginas de internet, se han seleccionado un ejemplo representativo en cada comunidad autónoma de un espacio natural accesible.

3. Necesidades de la accesibilidad en el Medio Natural

El pensamiento respecto a los espacios naturales ha cambiado y ha evolucionado, desde 1872 año en que se declaro el primer parque nacional del mundo, el Parque Nacional de Yellowstone, en Estados Unidos.

En un principio el factor más importante en los espacios naturales era la estética y el paisaje del lugar, luego cogió más fuerza la idea del ocio y las actividades lúdicas que se podían hacer en esos espacios naturales, posteriormente surgieron movimiento más utilitaristas y se buscaba explotar todas las utilidades

del parque, mas adelante en una época más cercana el factor más fuerte era sin duda la protección del espacio protegido por encima de los demás factores, de hecho se trabajo mucho en campañas de concienciación de la sociedad para la protección de los bosques y se hicieron multitud de campañas publicitarias con varios slogan como por ejemplo "el bosque es de todos cuídalo". En los últimos tiempos estas ideas anteriores sobre todo la de "Utilitarismo" y "Protección" se unen para dar lugar a la idea desarrollo sostenible, ósea que de esos espacios naturales bien gestionados pueden aportarnos materias primas u ocio, pero no hacer una sobreexplotación del espacio natural, así las localidades que están lindando con el parque puedan tener un desarrollo económico sin alterar mucho la naturaleza. Así la Guía de Espacios Naturales Protegidos de España (perteneciente a la serie de guías Periplo) nos indica "Los espacios protegidos deben facilitar a los ciudadanos el disfrute y conocimiento de una naturaleza bien conservada, al tiempo que contribuyen a garantizar una renta y condiciones de vida dignas para las comunidades en las que se encuentran enclavados". Y ya en la actualidad otro factor que está empezando a tenerse en cuenta es la accesibilidad.

Así la idea de accesibilidad debe sumarse a la de desarrollo sostenible. Sabemos que en la actualidad, en las zonas rurales el turismo rural y las actividades de ocio que pueden realizarse en los espacios naturales son una fuente importante de trabajo, pero estas actividades deben hacerse respetando la esencia de ese espacio natural y ahora habrá que trabajar para que esos espacios naturales sean accesibles, no hemos dicho que el bosque es de todos, así que todos tenemos el derecho de disfrutarlo y el deber de respetarlo.

En nuestra sociedad también ha cambiado la concepción de ocio, turismo o el disfrutar de nuestro tiempo libre para relajarnos y desconectar como algo necesario en nuestras vidas. Y una buena

manera de hacerlo es salir a relajarse, a respirar aire puro y los perfumes que nos brindan las plantas aromáticas en estado natural. Además el derecho de disfrutar de ese patrimonio natural que tenemos en nuestro país, que no solo nos aportan ocio, sino también conocimiento, conocimiento sobre nuestra flora, fauna y geología, el salir al campo por lo menos debería aportarnos conocer las especies más representativas, como puede ser el romero, las cabras montesas o la pizarra. Porque si no conocemos las maravillas de nuestros espacios naturales, es difícil que nos concienciamos en su protección. Otro factor que no podemos olvidar de ese contacto con la naturaleza es que en la mayoría de ocasiones es beneficioso para la salud y bienestar de las personas, pasear nos activa la circulación, ayudando a eliminar toxinas y a quemar grasas, el sol puede ayudarnos a absorber la vitamina D, sin olvidar que estamos respirando un aire mucho menos contaminado. Por estas razones debemos conseguir un medio natural más favorable para que todas las personas sean cuales sean nuestras circunstancias podamos pasear por agradables senderos que nos inviten a transitar por ellos y que abandonemos el sedentarismo que parece invadir a gran parte de nuestra sociedad. Además nuestra sociedad está formada por multitud de personas, con múltiples grados de capacidades, así que consiguiendo senderos que puedan ser transitados por personas con menores grados en algunas de sus capacidades, conseguiremos que pueda ser usado por un mayor número de personas, así podremos disfrutar junto con nuestras familias y amigos de la naturaleza y despertar el interés de nuestros niños y niñas por ese respeto a la naturaleza, esta idea podrá ser más fácilmente inculcada, si el camino les resulta sencillo de andar y no un camino abrupto y difícil para ellos. Además tener espacios naturales donde todos podamos estar y no se excluya a ciertos grupos, también se estará trabajando por una sociedad mejor.

Otra de las cosas que ha cambiado es la legislación. Así la Ley 51/2003 de Igualdad

de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, en su artículo 2, dice: "Esta ley se inspira en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

A estos efectos se entiende por:

a) **Vida independiente:** la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

b) **Normalización:** el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

c) **Accesibilidad universal:** la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

d) **Diseño para todos:** la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

e) **Diálogo civil:** el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento

y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho. (la letra e que aquí vemos esta en concordancia con las modificaciones sufridas por la Ley de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

f) **Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad,** el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limiten únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad."

La Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), abarca todos los ámbitos, incluso el medio natural, por lo que hay que tenerla en cuenta en los planes de ordenación y gestión de espacios naturales.

En la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad indica en su artículo 4:

"Artículo 4. Función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad.

1. El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas y por su aportación al desarrollo social y económico.

2. Las actividades encaminadas a la consecución de los fines de esta Ley podrán ser declaradas de utilidad pública

o interés social, a todos los efectos y en particular a los expropiatorios, respecto de los bienes o derechos que pudieran resultar afectados.

3. En la planificación y gestión de los espacios naturales protegidos y las especies amenazadas se fomentarán los acuerdos voluntarios con propietarios y usuarios de los recursos naturales.”

Esta ley nos habla de la importancia de la naturaleza y que es un bien público y común de todos.

También quisiera mencionar un artículo de la constitución española:

“Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”

Además hay que tener en cuenta del número de personas que estamos hablando. Los parques nacionales españoles recibieron en 2010 al menos 9,5 millones de visitas, y los parques nacionales 11,5 millones de visitas ese mismo año. (Información obtenida del Anuario 2011 del estado de las áreas protegidas en España). Luego por otro lado en Europa se estima que hay 80 millones de personas con alguna forma de discapacidad lo que supone aproximadamente un 20% de la población europea. En España esta cifra asciende a aproximadamente 4 millones de personas. No hay que olvidar que la evolución demográfica en Europa presenta una clara línea de envejecimiento: En

España la tasa de personas con más de 60 años es de un 22%, casi 9 millones de personas. (Información obtenida de Accesibilidad Universal y Diseño para todos Arquitectura y Urbanismo).

4. Tipos de figuras de Protección Natural

En España según el artículo 29 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se pueden clasificar los espacios naturales protegidos en: Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

a) Los Parques son áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. (De acuerdo al artículo 30. 1. De la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

En España existen algunos tipos:

- **Parques Nacionales:** Espacios natural de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológica, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado. (Definición obtenida de <http://www.redeuroparc.org>)

En España hay 15 Parques Nacionales. Podemos destacar el Parque Nacional de los Picos de Europa, o antiguamente llamado Parque Nacional de Covadonga y el Parque Nacional de

Ordesa y Monte Perdido, por ser los parques nacionales más antiguos de España. (Información obtenida de <http://www.magrama.gob.es>).

- **Parques Naturales:** Son áreas naturales que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. (Definición obtenida de <http://www.redeuroparc.org>).

España tiene 130 Parques Naturales. Destacare los Parques Naturales de Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Parque Natural del Alto Tajo y Parque Natural de Sierra Calderona. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>).

- **Parques periurbanos:** Son espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que atienden a las necesidades recreativas de la población. (De acuerdo con la consejería de medio ambiente de la junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

En Andalucía se encuentran 21 Parque Periurbanos. Mencionare el Parques Periurbanos de La Corchuela y el Parque Periurbano de Fuente la Zarza. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>).

b) Reservas Naturales: Son espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial. (De acuerdo al artículo 31. 1. De la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.)

En España hay 121 reservas naturales.

Algunas de las reservas que podemos encontrar en nuestro país son: la Reserva Natural de Laguna de Fuente de Piedra, Reserva Natural de Larra y Reserva Natural Illa den Colom. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>)

Además también existen otras reservas como puede ser:

- **Reserva natural de fauna salvaje:** Son áreas limitadas para proteger determinadas especies y/o poblaciones de la fauna salvaje en peligro de extinción. La declaración debe ser otorgada por el departamento competente en materia de medio ambiente, una vez realizada la información pública adecuada. No se puede permitir ninguna actividad que perjudique o pueda perjudicar a la especie o la población para cuya protección se ha efectuado la declaración. (según el artículo 31.2 del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.)

En Cataluña se dispone de 13 Reservas Naturales de Fauna Salvaje. Algunas de estas reservas son: Illa del Fluviá y Llacuna de la Tancada. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>)

- **Reserva natural dirigida:** son aquellas Reservas cuya declaración tiene por objeto la conservación de hábitats singulares, especies concretas o procesos ecológicos naturales de interés especial. La gestión estará encaminada a la preservación y restauración, así como a la ordenación de los usos considerados compatibles. Podrán autorizarse actividades científicas, educativas, de uso público y de aprovechamiento de los recursos naturales tradicionales, siempre que estén integradas en los objetivos de conservación. (De acuerdo con el artículo 11. 2. b. de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales

Protegidos de Aragón)

En Aragón hay 3 reservas naturales dirigidas, como por ejemplo la de los Sotos y Galachos del Ebro. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>)

- **Reserva natural concertada:** son predios que sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a las demás figuras legales de protección de ámbito estatal o autonómico, merecen una singular protección y sus propietarios soliciten en los mismos de un régimen de protección concertado. (De acuerdo con la consejería de medio ambiente de la junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>)

En Andalucía encontramos 5 reservas naturales concertadas, podemos señalar la reserva natural concertada Laguna de la Paja.

c) Áreas marinas protegidas: Son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. (De acuerdo al artículo 32. 1. De la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.)

En España hay 1 Área marino protegida, es el área marino protegida El Cachucho. (Información obtenida de <http://www.magrama.gob.es>)

d) Monumentos Naturales: Son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. (De acuerdo al artículo 33. 1. De la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.)

En España encontramos 319 monumentos. Podemos destacar, el Monumento natural Arrecife barrera

de Posidonia, Monumento natural de Tauro y el Monumento natural Fraga de Catasós. (Información obtenida del Anuario 2011 del estado de las áreas protegidas en España)

Algunos tipos de los monumentos que existen en España son:

- **Monumento natural de interés nacional:** Parajes notables por su belleza natural, lo pintoresco del lugar, la exuberancia y particularidades de la vegetación espontánea, las formas especiales y singulares del roquedo, la hermosura de las formaciones hidrológica o la magnificencia del panorama y del paisaje, pueden ser declarados Sitios naturales de interés nacional y análogamente Monumentos (De acuerdo con la Real Orden numero 213, del 13 de Octubre de 1930).

En España hay 1 monumento natural de interés nacional, el Monumento Natural de interés nacional de la Peña del Arcipreste de Hita. (Información obtenida de <http://www.madrid.org>)

- **Árbol singular:** son ejemplares o agrupaciones concretas de árboles, autóctono o no, en atención a sus características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas. (Definición obtenida de <http://extremambiente.gobex.es>)

En España hay 61 árboles singulares. Señalare el árbol singular alcornoque de la Fresneda y el árbol singular tejo de Izarra. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>)

e) Paisajes Protegidos: Son partes del territorio que las administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo al Convenio del Paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial. (De acuerdo al artículo 34. 1. De la Ley 42/2007, de 13 de

diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.)

En España encontramos 56 paisajes protegidos. Mencionare el paisaje protegido de Barrancos de Gebas y paisaje protegido de Pinares de Rodeno. (Información obtenida del Anuario 2011 del estado de las áreas protegidas en España)

A nivel Europeo tenemos que hablar de Red Natura 2000. Es una red donde se recogen los territorios europeos que contienen especies y hábitats de relevancia a escala europea, y está compuesta por los llamados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), otra figura son las Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA).

En España hay 1.446 LIC, de los cuales se han declarado 226 como ZEC, además también encontramos en nuestro país 595 ZEPA. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>).

- Destacar algunos Lugares de Importancia Comunitaria: Lugar de Importancia Comunitario Sotos y Riberas del Ebro, Lugar de Importancia Comunitaria Complejo endorreico de Chiclana, Lugar de Importancia Comunitaria Sierra del Moncayo y Lugar de Importancia Comunitaria Islas Cíes.
- Mencionar algunas Zonas Especiales de Conservación: Zona de Especial Conservación Sabadales de La Graciosa, Zona de Especial Conservación Alto Oria y Zona de Especial Conservación Cuencas de los ríos Jarama y Henares.
- También indicar algunas Zonas de Especial Protección para las Aves: Zonas de Especial Protección para las Aves Lagunas y paramares del Señorío de Molina, Zonas de Especial Protección para las Aves Delta del Llobregat y Zonas de Especial Protección para las Aves Llanos De Trujillo.

A nivel internacional, también existen

áreas protegidas por instrumentos internacionales. Son todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular de los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR)
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa. (de acuerdo al artículo 49.1 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)

España cuenta con más de 30 Reservas de la Biosfera, 2 áreas protegidas OSPAR, 9 zonas ZEPIM, 41 Sitios patrimonio mundial, 74 Lugares RAMSAR, 7 geoparques. (Información obtenida de <http://www.redeuroparc.org>)

- Indicar algunos de los humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. (RAMSAR). Humedal de Importancia Internacional especialmente como Hábitat De Aves Acuáticas Sálbufera de Mallorca y

Humedal de Importancia Internacional como Hábitat de Aves Acuáticas
Complejo Laguna de la Albufera.

- Nombrar Algunas Reservas de la Biosferas nombradas por la UNESCO: Reserva de la Biosfera de Somiedo y reserva de la biosfera de Reserva de la Biosfera de las Dehesas de Sierra Morena.
- Una de las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR) es el Parque Nacional de las Islas Atlántica de Galicia.
- Una de las Zona de Especial Protección de Importancia Mediterránea (ZEPIM) es la zona de las Islas Colombreres.
- Uno de los Geoparques que encontramos en España es el Geoparque de Sobrarbe.

5. Espacios Naturales y senderos accesibles

Se destacan 17 lugares accesibles en la naturaleza, uno en cada comunidad autónoma.

Andalucía. Parque Nacional de Doñana.

Su centro de Visitantes el Acebuche está adaptado para personas con movilidad reducida y para personas con discapacidad visual. Ya que hay rampas, ascensor, aseo adaptado y material en braille y altorrelieve.

El Sendero "Laguna del Acebuche" está adaptado para personas con movilidad reducida, a lo largo del recorrido hay casetas de observación de la fauna.

Aragón. Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara.

El centro de Interpretación de Arguis (Centro de interpretación Pascual Garrido), es accesible, estando provisto de rampas, aseo adaptado, el video de la sala de exposiciones tiene opción de subtítulo y material en braille.

El mirador salto de Roldan, dispone de aparcamiento reservado para personas de movilidad reducida, el panel explicativo esta en braille, además hay bancos y apoyos isquiáticos.

Cantabria. Cueva El Soplao.

El centro de visitantes es accesible para personas de movilidad reducida, dispone de aparcamiento reservado, rampas y aseo adaptado. En el interior de la cueva, el 90% del itinerario puede ser recorrido en silla de ruedas.

Castilla La Mancha. Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

El itinerario de la Isla del Pan es el más accesible, tanto para personas de movilidad reducida como para personas con discapacidad visual, ya que dispone de bordillos laterales, que ayudan a la orientación con el bastón.

Hay un observatorio de Aves en el Itinerario, es cual dispone de un espacio de aproximación en la franja de observación.

Castilla y León. Reserva Natural Valle de Iruelas.

El área recreativa El Regajo, está adaptada para personas de movilidad reducida como para personas con discapacidad visual ya que hay aparcamiento reservado, el camino dispone de bordillos laterales, además hay una fuente que permite el la aproximación lateras en silla de ruedas.

La Casa de la Reserva Natural del Valle de Iruelas, Las Crucetas, es accesible para personas con discapacidad auditiva, visual y física, tiene disponible material táctil, en el edificio hay rampas, ascensor, aseo adaptado y el video de la sala de audiovisuales dispone de subtítulo y audio-descripción.

Cataluña. Parque natural del Montseny.

La Escuela de la naturaleza La Trüna, está adaptada para personas de movilidad reducida, ya que dispone de aparcamiento reservado, rampas, aseo adaptado y una habitación accesible.

Itinerario de Santa Fe (Fuente del Frare) es accesible para personas con discapacidad visual y personas de movilidad reducida, en el centro de información hay folletos en Braille, además la senda está delimitada por bordillos y es un itinerario con pocos desniveles.

Comunidad de Madrid. Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

El Centro de Educación Ambiental Manzanares, está adaptado para personas de movilidad reducida, dispone de aparcamiento, aseo adaptado e itinerarios accesibles entre las plantas y las diferentes salas.

El Sendero de la Pequeña Pedriza, es accesible para personas con discapacidad visual y personas de movilidad reducida, el sendero dispone de puntos de cruce y de señales Braille.

Comunidad Valenciana. Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja.

El centro de visitantes del Parque Natural, es accesible para personas con discapacidad visual y personas de movilidad reducida, en la sala de exposiciones hay encaminamientos y material táctil, además en el edificio hay rampas y aseo adaptado.

El área recreativa La Pineda, dispone de aparcamiento para personas de movilidad reducida, con mesas con aproximación frontal para silla de ruedas, siendo así accesible para personas de movilidad reducida.

Extremadura. Parque Natural de Cornalvo.

Centro de Interpretación del parque es Accesible, dispone de una guía de fácil lectura, con letra grande, el video dispone de audiodescripción, hay rampas y aseo adaptado.

Senda de la Presa, es bastante llano y dispone de textos en braille y altorrelieve, siendo adecuada para personas de movilidad reducida y discapacidad visual.

Galicia. Parque de la Naturaleza del Lago Castiñeiras.

El punto de información del parque, es adecuado para personas de movilidad reducida, disponiendo de aseo adaptado y rampas.

El Paseo del Lago Castiñeiras, el sendero es practicable en silla de ruedas, con una pendiente del 3%.

Islas Baleares. Playa adaptada "Es Arenals".

La playa es accesible para personas de movilidad reducida y personas con discapacidad visual, teniendo un servicio de acompañamiento a la hora del baño, del 1 de mayo al 30 de septiembre, además tiene aparcamiento para personas de movilidad reducida, con pasarelas de madera las cuales tiene un zócalo, que ayuda a la orientación con bastón, zona de sombra reservada para personas de movilidad reducida y aseo adaptado.

Islas Canarias. Parque Nacional del Teide.

Centro de visitantes el portillo, es accesible para personas con movilidad reducida, dispone de aparcamiento para personas de movilidad reducida, el mostrador de recepción tiene doble altura, montacargas, rampas y aseo adaptado.

El sendero del Jardín botánico está adaptado a personas de movilidad reducida, con una inclinación de entre 10% y 14%.

La Rioja. Sendero Interpretativo del Soto del Estajo y Mirador del Soto de Nava.

El sendero Interpretativo del Soto del Estejao es adecuado para usuarios de sillas de ruedas, es bastante llano y con tramos puntuales con un 10% de inclinación.

El Mirador Soto de la Nava accesible para personas de movilidad reducida, dispones de carteles con acercamiento con una silla de ruedas.

Navarra. Vía verde de Plazaola.

El tramo de la Estación de Lekunberri, esta

acondicionada para personas de movilidad reducida, es un tramo bastante llano con un único tramo con una inclinación del 5,2%. En la Estación de Lekunberri, hay aseos adaptados.

País Vasco. Parque Natural Aizkorri-Arat.

El centro de visitantes Arantzazu está adaptado a personas de movilidad reducida, personas con discapacidad visual y personas con discapacidad auditiva, dispone de aseo adaptado, ascensor, los elementos interactivos de la exposición disponen de espacio para aproximación en silla de ruedas, se dispone de material táctil, el video está subtítuloado con ideas básicas y sala de inducción magnética que facilita la audición a personas con prótesis auditiva.

La senda accesible de Arantzazu es accesible, con suaves pendientes, con barandillas con pasamanos y paneles en braille.

Principado de Asturias. Parque Natural de Ponga.

Sendero Les Bedules, accesible para personas con discapacidad visual y personas de movilidad reducida. Hay señales en braille y altorrelieve, el sendero dispone de bordillos laterales, el itinerario dispone de rampas y pasarelas, sin resaltes.

Mirador de la Collada, adaptado para personas con movilidad reducida y personas con discapacidad visual, con pavimento de madera, el panel explicativo permite la aproximación frontal, el panel dispone de referencias táctiles y braille.

Región de Murcia. Parque Regional Salinas de San Pedro.

Senda de las Encañizadas, accesible a personas de movilidad reducida, con plazas de aparcamiento reservadas, la senda es llana y hay una cabina de aseo adaptada al principio del itinerario.

Baños de Lodos de San Pedro del Pinatar, adecuada para personas con movilidad reducida, hay algunas pasarelas de madera que acceden a los lodos, además las pasarelas tienen pasamanos.

6. Bibliografía

- Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.
- Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.
- EUROPARC-España. Disponible en: <http://www.redeuroparc.org>.
- Hernández Galán, Jesús; Álvarez Ilzarbe, Fefa; García Moreno, Dimas; López Pereda, Pedro; Borau Jordán, José Luis; Fernández Hernández, M^a Carmen; Del Moral Ávila, Consuelo; Delgado Méndez, Luís; Junca Ubierna, José Antonio; Novillo Höpfner, Juan; Orofino Vega, Pablo y Pérez Bueno, Luis Cayo. Accesibilidad Universal y Diseño para Todos Arquitectura y Urbanismo. Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social con discapacidad y Fundación Arquitectura COAM. Impresión Artes Gráficas Palermo. 2011
- Hidalgo Morán, Sara. Uso público en los parques naturales de Andalucía. Editorial Universidad de Granada. 2011
- Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.
- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Martín Rodríguez, José Antonio; Ortega Alonso, Elena; Alemán Selva, Tatiana; Díaz López, Isabel; Flores López, Alejandra; Francisco Contreras, Edurne; Leporiere, Luigi; López de los Mozos, Elena; López Guerrero, Iván; Martín del Río, Isidro; Vega Higuera, Marcela; Vicente Carrión, Rosa M^a. Espacios y Actividades en la Naturaleza Accesibles para todas las Personas. PREDIF (Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos), Fundación

Vodafone España y Fundación ONCE para la cooperación en inclusión social con discapacidad. Diseño y Maquetación GALENAS Beatriz Diego Ruiz. 2011.

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Gobierno de España. Disponible en: <http://www.magrama.gob.es>.

- Música de la Guerra, Marta; Martínez Alandi, Carlota; Gómez-Limón García, Javier; Puertas Blázquez, Javier y Atauri Mezquida, José Antonio. Anuario 2011 del estado de las áreas protegidas en España. Sección del Estado español de la Federación EUROPARC y Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez Para los Espacios Naturales. Editado por: Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid. 2012.

- Muños Santos, Maria; Gómez Limón García, Javier (Oficina Técnica de EUROPARC-España / Fundación Fernando González Bernáldez para los espacios naturales); Arias, Fernando (Asociación Territorios Vivos). Catálogo de buenas prácticas en materia de accesibilidad en espacios naturales protegidos. EUROPARC – España, Plan de Acción para los Espacios Naturales Protegidos del Estado Español, Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los espacios naturales y Obra Social Caja Madrid. Coordinación y edición: Javier Gómez-Limón García y Marta Música de la Guerra. Oficina Técnica de EUROPARC-España / Fundación Fernando González Bernáldez para los espacios naturales. Diseño y producción editorial: Gráfica Futura. Impresión: Gráficas Palermo. 2007.

- Rodríguez, José Luis. Parques Nacionales de España. Editorial Everest. León. 2003.

- Ruiz de Larramendi, Alberto; Báscones Carretero, Juan Carlos; Bonet Fernández Trujillo, Jorge; Mayol Serra, Joan y Sargatal Vicens, Jordi. Espacios Naturales Protegidos de España. Editorial Incafo, S.A. 1992

- Ventana del Visitante de los Espacios Naturales. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/ventana/entrar.do>.